

Información proporcionada por Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

## Programa Formación en el Puesto de Trabajo, línea Aprendices

Última actualización: 19 junio, 2023

### Descripción

Permite la entrega de un **incentivo para empresas** que contraten y capaciten a jóvenes, bajo una modalidad de contrato de aprendizaje.

Por **cada trabajador contratado o trabajadora contratada**, la empresa recibe durante un período máximo de 12 meses:

- Una bonificación por el 50 % de un [ingreso mínimo mensual](#).
- Hasta \$400 mil por una capacitación de 40 horas o más.

[Revise si su empresa puede acceder.](#)

Lea el [instructivo del programa](#), y obtenga [más información](#).

La empresa que desee desarrollar la formación y capacitación de aprendices en el interior de la misma debe contar con un maestro guía conocedor del oficio, quien deberá tener una antigüedad mínima de 6 meses en la compañía, y al menos 2 años de experiencia laboral en el oficio a impartir.

**Postulación: abierta hasta completar los cupos disponibles** o hasta el cierre del año calendario.

### Detalles

La empresa debe contar con un maestro, el que debe impartir la formación en la empresa y, adicionalmente, debe contratar un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) o realizar una relatoría interna para que el aprendiz sea capacitado en habilidades que no se desarrollan en el puesto de trabajo.

**Importante:** Sence podrá desarrollar visitas técnicas de supervisión a las empresas en el marco del programa, con el fin de entregar lineamientos, aclarar inquietudes y velar por la correcta ejecución del programa.

## ¿A quién está dirigido?

- Empresas contribuyentes de primera categoría.
- Empresas con un mínimo de 5 trabajadores o trabajadoras contratadas.
- Empresas con un mínimo de un año de funcionamiento y que hayan realizado por lo menos una declaración anual de impuestos.
- Empresas inscritas en el [Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos del Sence](#).

### Las empresas deben postular a hombres y mujeres jóvenes que:

- Sean mayores de 15 y menores de 25 años de edad, o hasta 26 en caso de personas con discapacidad.
- Cuenten con autorización de sus padres o tutores (menores de 18 años y mayores de 15 años).
- La remuneración bruta debe ser mayor a un salario mínimo mensual y menor o igual a dos salarios mínimos mensuales.

### No deben postular a trabajadores o trabajadoras que:

- Hayan participado en años anteriores en la misma empresa, o en el mismo programa de Sence que consigna la letra c) del artículo 46, el artículo 57 y siguientes de la [Ley N° 19.518](#).
- Cuyo último empleador haya sido esa misma empresa.

**Importante:** las empresas no podrán acceder a la línea Aprendices si, de forma paralela:

- Se encuentran postulando o recibiendo pagos en calidad de empleador proveniente del **Subsidio al Empleo Joven** o del **Bono al Trabajo de la Mujer**
- Si sus trabajadores o trabajadoras se encuentran postulando o son beneficiarios o beneficiarias de los mismos subsidios.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

#### Documentos solicitados:

- Copia digital de los contratos de los aprendices ya iniciados. Dichos contratos no deben presentar enmienda (corrección) alguna, y deben encontrarse firmados por ambas partes. El contrato debe tener una duración mínima de seis meses para poder postular al programa. El máximo está dado por el Código del Trabajo, y alcanza los dos años, sin embargo, el beneficio tiene una duración máxima de un año. El contrato tiene modalidad de "contrato de aprendizaje".
- Copia digital por ambos lados de la cédula de identidad vigente del aprendiz contratado.
- Certificado de cotizaciones del aprendiz, para acreditar que la empresa que lo postula no es el último empleador, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de ingreso del contrato.
- [Certificado de vigencia](#) de la empresa emitido por el Conservador de Bienes Raíces. Las personas jurídicas deberán presentar este documento con una fecha de emisión no superior a 30 días anteriores a la fecha de postulación.
- En el caso de contrato para menores de 18 y mayores de 15 años, será necesario ingresar en el sistema informático la autorización notarial para aprendices menores de edad.
- Certificado de repactación o comprobante de pago de multas. Las empresas que al momento de la postulación registren multas o deudas pendientes de pago por infracciones a la legislación laboral y/o de seguridad social, deberán adjuntar el documento de la Dirección del Trabajo que dé cuenta de la repactación o pago de dicha multa o deuda.
- Certificado de antigüedad en la empresa del maestro guía.
- *Curriculum vitae* del maestro guía.

#### ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

#### ¿Qué vigencia tiene?

Duración máxima: 12 meses.

#### ¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "Postular al programa".
3. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "Ingresar" y posteriormente escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "Continuar". Si no la tiene, [solicítela](#).
4. Haga clic en "Ingresar contrato".
5. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos, y haga clic en "Acreditar".
6. Haga clic en "Ingresar plan de aprendizaje curso".
7. Una vez validado el plan de aprendizaje, debe asociar el plan a los contratos.
8. Como resultado del trámite, habrá postulado al programa. En un plazo de ocho días hábiles, Sence informará por correo electrónico si su empresa es beneficiaria.

**Si requiere más información:**

- Escriba a [Buzón Ciudadano](#).
- Llame al 4 4236 0155 desde Red Fija y al \*8010 desde celulares.
- Acuda a las [direcciones regionales de Sence](#).

**Link de trámite en línea:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/5087-programa-formacion-en-el-puesto-de-trabajo-linea-aprendices>